



INVITACIÓN NOVENA AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE CARGOS CONCURSO DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE CNSC CONVOCATORIA 086 DE 2009

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

PARA: ASPIRANTES PERTENECIENTES AL LISTADO DE ELEGIBLES ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION NO. 703 DE 2010, EMITIDA Y PUBLICADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA 086 DE 2009.

ASUNTO: CITACIÓN A LOS ASPIRANTES DEL LISTADO DE ELEGIBLES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ADOPTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA 086 DE 2009, PARA QUE ASISTAN A LA NOVENA AUDIENCIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA.

CONSIDERACIONES

Que mediante Resoluciones No. 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709 y 710 de 2010, emitidos y publicados por la Comisión Nacional del servicio Civil, se adoptó listado de elegibles dentro del concurso de méritos de conformidad con lo establecido en la convocatoria 086 de 2009.

Que mediante Resolución No.207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en los establecimientos educativos Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación, corresponde entonces, a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, citar a los aspirantes pertenecientes al listado de elegibles a la audiencia pública para la selección de plaza en los establecimientos educativos del Departamento de Nariño, la cual se desarrollará acorde con los criterios fijados por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la resolución No.207 del 23 de febrero de 2010.

Mediante comunicación electrónica recibida de la Comisión Nacional del Servicio Civil del 27 de marzo de 2010, se informa a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, que el listado de elegibles adoptado mediante las Resoluciones No. 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709 y 710 de 2010, emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, han quedado en firme.

Que resulta necesario citar a la audiencia mencionada en aras a dar cumplimiento a la provisión de las vacantes que han surgido hasta la fecha.

En virtud de lo anterior, la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño,



ESTABLECE:

1. CITACIÓN, LUGAR Y FECHA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE CARGO

Los integrantes del listado de elegibles adoptado mediante la resolución No. 703 de 2010, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro de la convocatoria 086 de 2009, para el Departamento de Nariño, que a continuación se relacionan, deberán asistir el **DÍA MARTES 12 DE JULIO DE 2011 A LAS 2:00 PM**, a las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño ubicada en la carrera 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco de la ciudad de Pasto, con la cédula de ciudadanía y sin acompañantes.

2. ASPIRANTES DEL LISTADO DE ELEGIBLES QUE DEBEN ASISTIR A LA AUDIENCIA

1. El personal que se relaciona en el siguiente cuadro deberá asistir el **DÍA MARTES 12 DE JULIO DE 2011 A LAS 2:00 PM**:

| PUESTO LISTADO DE ELEGIBLES | RESOLUCION C.N.S.C. | APELLIDOS Y NOMBRES | CEDULA | Total | Cargo | ESPECIALIDAD |
|-----------------------------|---------------------|-------------------------------------|------------|-------|---------|-----------------|
| 134 | 703 DE 2010 | MUÑOZ LASSO PABLO ADOLFO | 98322721 | 59,60 | docente | Básica primaria |
| 134 | 703 DE 2010 | ARTEAGA RODRIGUEZ DAIRA DEL SOCORRO | 1085264953 | 59,60 | docente | Básica primaria |

Lo anterior con el fin de llevar a cabo la novena audiencia pública de selección de establecimiento educativo por parte de los aspirantes pertenecientes al listado de elegibles. Se deja presente que se cita a audiencia un 10% más de las vacantes ofertadas.

3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La audiencia pública de selección de establecimientos educativos se llevará a cabo de acuerdo a los criterios fijados en la Resolución No.207 del 23 de febrero de 2010. **SE REQUIERE QUE LOS CITADOS CONOZCAN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN 207 DEL 23 DE FEBRERO DE 2010, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por medio de la cual se reglamentan las audiencias públicas de selección de plaza en Institución educativa oficial, en aras a que tengan claridad sobre el desarrollo de la audiencia para la cual se cita, esta podrán encontrar adjunta con la publicación de la presente circular en la página www.sednarino.gov.co, o en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La audiencia se iniciará en el horario señalado y se desarrollará en jornada continua hasta su finalización, de ahí que no se admitirá el ingreso a la audiencia, ni de acompañantes ni de menores de edad. Se requiere que los aspirantes citados alleguen



el día de la audiencia los documentos que prueben las situaciones contenidas en el artículo 19 de la resolución 207 de 2010, con los cuales se dirimirá el empate existente.

4. REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA AUDIENCIA

Los asistentes deberán presentar a la entrada de la audiencia la cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todos aquellos casos en que no se cuente con la cédula se deberá presentar el Certificado Judicial Vigente acompañado del denuncia de pérdida o extravío de la cédula de ciudadanía.

Para el personal que no pueda asistir a la audiencia. Poder debidamente conferido ante autoridad competente, acompañado de la fotocopia de la cédula de quien otorga el poder y de quien lo recibe.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSESION

LOS CITADOS DERERÁN ASISTIR A LA AUDIENCIA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

En una Carpeta Tamaño Oficio

1. Oficio de Aceptación del Cargo
2. Formato único de hoja de vida, función pública. Disponible en www.dafp.gov.co
3. Formato único de función pública de declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado en letra clara e imprenta. Disponible en www.dafp.gov.co
4. Documentos soportes de hoja de vida, especificados en el formato.
5. Fotocopias debidamente autenticadas de certificados de estudios, actas de grado y diploma.
6. Fotocopia cédula de ciudadanía (Tipo de Sangre).
7. Dos Fotografías 3x4 cm. Fondo Azul.
8. Certificado Original del Curso de Pedagogía o Constancia de estar cursando Postgrado, expedida por la correspondiente entidad de Educación Superior para Profesionales y no Licenciados. (Este requisito se requiere una vez se haya terminado el período de prueba, pero se debe tener en cuenta desde ahora)
9. Certificado de Aptitud laboral (Examen Médico de ingreso)
10. Certificado procuraduría. Disponible en www.procuraduria.gov.co
11. Certificado Contraloría. Disponible en www.contraloriagen.gov.co
12. Antecedentes judiciales.
13. Fotocopia Libreta Militar (Únicamente varones)
14. 1% de Salario en Estampillas (\$).

El aporte de esta documentación es de carácter obligatorio, pues dentro de la misma audiencia se pretende realizar el acto administrativo de nombramiento y el acto de posesión dada la necesidad del servicio educativo en los establecimientos educativos ofertados.



6. OFERTA DE VACANTES

Las vacantes que se ofertarán en audiencia a fin de que sean seleccionadas por parte de los aspirantes pertenecientes al listado de elegibles citados son las siguientes:

| No. De Orden | CARGO | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | ZONA |
|--------------|-------------------------|-----------|------------------------------|-------|
| 1 | DOCENTE BÁSICA PRIMARIA | CUMBITARA | CENTRO EDUCATIVO CAMPO VERDE | RURAL |
| 2 | DOCENTE BÁSICA PRIMARIA | POLICARPA | CENTRO EDUCATIVO RESTREPO | RURAL |

IMPORTANTE: EL PERSONAL DE DOCENTES QUE OSTENTE EMPATES DENTRO DEL LISTADO DE ELEGIBLES DEBEN LLEVAR A LA AUDIENCIA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 19 DE LA RESOLUCIÓN NO. 207 DEL 23 DE FEBRERO DE 2010 Y PODER DE ESA MANERA SUPERAR EL EMPATE EXISTENTE.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los _____/

PAOLA DE LOS RÍOS GUTIÉRREZ
Secretaria de Educación y Cultura Departamental

Revisó: JUAN CARLOS HURTADO NARVAEZ
Contratista Oficina Administrativa y financiera SED

Revisó: CARLOS ANDRES LÓPEZ
Contratista Oficina Jurídica SED.

Elaboró: OSCAR ALFONSO VIASUS PINEDA
Contratista Recursos Humanos SED.

Revisó: LEIDY YOHANA PRADO GALARZA
Contratista Recursos Humanos SED.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.